

Buenaventura, julio 1 de 2020

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

AVISO DE INTERÉS A LA COMUNIDAD

Se informa a la comunidad, que a partir de la fecha y por el tiempo que determine el Consejo Superior de la Judicatura, la atención al público se realizará por los canales virtuales de manera preferencial. No obstante, de ser necesario y excepcionalmente, se atenderá en el despacho, previa solicitud de cita. Para ello disponemos de los siguientes medios:

Correo electrónico institucional: j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea telefónica: 300 3955599

Las solicitudes relativas a folios de expedientes, depósitos judiciales, y turnos para la atención presencial, se hará a través de la Ventanilla Virtual: para ingresar a este canal de atención, podrá hacer uso del Código QR que aparece en la parte inferior o también a través del siguiente enlace:

[Ventanilla Virtual](#)



Asimismo se informa que, conforme con las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, y Seccional del Valle del Cauca, mediante Acuerdos que han sido divulgados de manera pública, los estados y traslados electrónicos y demás actuaciones serán publicadas en la página web habilitada, y pueden ser consultados directamente ingresando al siguiente enlace:

[Estados Electrónicos](#)

O ingresando en su navegador web la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>

Para la consulta de expedientes que hayan sido notificados por estados y traslados electrónicos, las personas autorizadas deberán enviar la respectiva solicitud por los medios antes referidos, la cual se resolverá de forma inmediata o en el menor tiempo posible. Para la consulta de los demás expedientes, una vez recibida la petición, el despacho procederá a resolverla en el menor tiempo posible, de acuerdo con el turno otorgado. La consulta o revisión se realizará a través de un vínculo creado por tiempo determinado que será enviado al correo electrónico proporcionado por el solicitante, que deberá corresponder al denunciado en el expediente, o en caso de tratarse de apoderado judicial al que esté registrado en la página del Consejo Superior de la Judicatura. El despacho resolverá las peticiones de los usuarios de manera gradual, y en la medida de lo posible, acudiendo a las herramientas tecnológicas y/o telemáticas disponibles y con observancia estricta de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

JUEZ